



**ALMERÍA**  
CIUDAD

ACTA NÚM. 38/2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, EL DÍA 2 DE JULIO DE 2020.

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente Accidental**

Excma Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

**El Concejal Secretario Suplente**

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

**Tenientes de Alcalde**

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

**Concejales**

Dña. Margarita Cobos Sánchez

D. Juan José Segura Román

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Dña. María Sacramento Sánchez Marín

**El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local**

Don José Antonio Camacho Olmedo.

**Interventor General Accidental**

D. Miguel Verdegay Flores



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	02-07-2020 13:34:32

En la Ciudad de Almería, siendo las trece horas del día 2 de julio de 2020, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia a la sesión del Alcalde-Presidente, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario Suplente, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo, no asiste a la sesión

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

**2.- Aprobación del expediente de contratación mixta de suministro, en régimen de arrendamiento, de materiales e infraestructuras necesarias para la realización de espectáculos previstos en la Programación Cultural del Verano de 2020, con un presupuesto de licitación de 42.198,75 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Area de Cultura y Educación, que dice:

**"Don Diego Cruz Mendoza, Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación en virtud de su nombramiento por Decreto del Alcalde de 17 de junio de 2019 y de la delegación de competencias acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 20 de junio; de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al expediente para la contratación administrativa del SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN EL ENCLAVE DE LA HOYA (PROGRAMACIÓN CULTURAL VERANO 2020), con un valor estimado de 34.875,00.- €, somete dicho expediente a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.**

**VISTO** el informe del Técnico Superior de Gestión, conformado por el Jefe de Servicio el día 25 de junio de 2020, con el siguiente contenido literal:

**" INFORME**

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, en el día*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	02-07-2020 13:34:32



de la fecha al pie del documento, el Técnico Superior de Gestión abajo firmante, con la conformidad del Jefe de Servicio, emite este informe, con los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación otorga su conformidad, con fecha 24 de junio de 2020, al informe técnico de necesidad sobre el contrato de referencia, relativo al suministro de materiales estructurales, elementos e infraestructuras para la realización de espectáculos en el paraje conocido como La Hoya, entre los días 31 de julio y 30 de septiembre de 2020, dentro de la programación cultural de Verano de 2020.

Se incorpora al expediente la incoación del Concejal Delegado, de 19 de junio, para acometer los trámites necesarios respecto a la promoción de los espectáculos enmarcados en la programación cultural Verano 2020.

**SEGUNDO.-** El Jefe de Sección Técnica y de Gestión suscribe el día 24 de junio de 2020 los siguientes documentos:

- Informe técnico de necesidad respecto a la contratación del suministro, conformado por el Jefe de Servicio y por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación.
- Informe de carácter técnico "sobre diversos aspectos del expediente de contratación y de las fases de licitación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato", firmado igualmente por el Jefe de Servicio del Área de Cultura y Educación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.

El procedimiento de contratación es abierto simplificado abreviado, sujeto a tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con criterio único de adjudicación (precio). No existe división en lotes.

Los informes citados (de necesidad y técnico) se ajustan a los respectivos modelos de obligada cumplimentación, confeccionados por el Servicio de Contratación municipal.

**TERCERO.-** El Técnico que suscribe, con la conformidad del Jefe de Servicio, emite con fecha 25 de junio el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, según el modelo diseñado para la contratación electrónica de este tipo de procedimientos por el Servicio de Contratación.

**CUARTO.-** La contratación comprende el suministro, en régimen de arrendamiento, de escenario, entarimado, escaleras, señalización y rampa de acceso a la parcela donde se desarrollarán los espectáculos en el citado paraje de La Hoya. Incluye asimismo la instalación, mantenimiento y desmontaje de las infraestructuras.

La ejecución del contrato comienza el día 24 de julio y finaliza el día 30 de septiembre de 2020, y se desarrolla exclusivamente en el ejercicio 2020. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (34.875,00.- €), más SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (7.323,75.- €), en concepto de I.V.A. (21 %) lo que hace un total de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS, CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (42.198,75.- €).

**QUINTO.-** Obra en el expediente documento de retención de crédito RC, nº de operación 220200024921, por importe de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS, CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (42.198,75.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria **A500 33000 20300 Alquiler de Maquinaria, Instalac. Y Otros** del Presupuesto Municipal de Gastos correspondiente al ejercicio 2020.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	02-07-2020 13:34:32

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 3 / 6





**I.-** El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (TRLCSPP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, de forma que en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el artículo 28 LCSP. Dicha justificación se acredita en el expediente con el informe técnico de necesidad ya referido con anterioridad.

**II.-** Por su objeto, el presente contrato administrativo se califica como un contrato mixto de suministro (de materiales e infraestructuras, en régimen de arrendamiento) y de servicios (transporte, instalación y desmontaje) descrito en el art. 18 de la LCSP. A efectos de su consideración jurídica, y con arreglo a lo establecido en dicho artículo, se entenderá como contrato de suministro (art. 16 LCSP) por tratarse de la prestación con mayor peso económico. Ello puede verificarse en el siguiente desglose:

- Suministro, en régimen de alquiler, de las infraestructuras que componen el escenario, tarimas, escaleras, vallado y señalética de acceso a público y escenario, cuyo importe asciende a la cantidad de 21.100,00.- €, IVA excluido.
- Servicios de transporte de los materiales, montaje, desmontaje, mantenimiento y serigrafiado de lonas, cuyo importe asciende a la cantidad de 13.775,00.- €, IVA excluido.

El contrato corresponde a la codificación correspondiente a la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos:

**Código CPV:** 44210000-5. Estructuras y partes de estructuras.  
45223800-4. Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.  
34928200-0. Vallas.  
34928471-0. Materiales de señalización.  
(Reglamento (CE) nº 2131/2008 de la Comisión de 28/11/2007).

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LCSP, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

**III.-** El precio del contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones, atendiendo a los precios generales del mercado, contrastados en otras contrataciones anteriores, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

**IV.-** De conformidad con el artículo 116.3 LCSP se han incorporado al expediente de contratación los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares con los requisitos exigidos en los artículos 122 y 124, pliegos que deberán ser aprobados por el órgano de contratación.

Por último, son preceptivos los informes de la Titular de la Asesoría Jurídica y del Sr. Interventor Accidental por exigencia de los apartados 3 y 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del citado artículo 116.3, donde se exige asimismo incorporación de certificado de existencia de crédito. Dicho certificado consistirá en el correspondiente documento contable RC, emitido con el Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

**V.-** El artículo 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo la misma la aprobación del gasto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	02-07-2020 13:34:32



La licitación será electrónica, a través de la plataforma de contratación Vortalgov. Respecto al anuncio de licitación, el art. 135.1 de la LCSP señala que en los contratos no sujetos a regulación armonizada, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, el anuncio de licitación se publicará en el perfil municipal del contratante.

**VI.-** La adjudicación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP se regirá mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, con criterio único de adjudicación (precio). La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con arreglo al citado criterio objetivo de adjudicación.

En razón del procedimiento, el órgano de contratación no precisa de asistencia técnica por parte de Mesa de Contratación (art. 326.1 LCSP), de forma que la tramitación de la licitación se efectuará por los servicios administrativos y técnicos del Área de Cultura y Educación.

**VII.-** De acuerdo con el artículo 159.6.f) LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva al licitador propuesto como adjudicatario.

**VIII.-** El órgano competente para la aprobación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto 11, de la LCSP, y tenidos en cuenta el procedimiento, el tipo de tramitación y la cuantía del presente expediente de contratación."

**RECIBIDO** informe suscrito por D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica, como suplente de la Titular de la Asesoría Jurídica, el día 30 de junio, en el que se manifiestan conformes a derecho tanto el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato como el informe jurídico transcrito anteriormente.

**Y VISTOS** tanto el informe de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con la conformidad del Sr. Interventor Accidental, de 1 de julio, favorable, con indicación de "unificar la fecha de inicio", como el informe complementario del Técnico Superior de Gestión con la conformidad del Jefe de Servicio, en el cual se detecta la existencia de error en el Anexo I del pliego administrativo (folio 46 del PCAP) con el día 31 de julio como fecha de inicio de los trabajos, ante lo cual se modifica el contenido del mismo y se incorpora al expediente.

A resultas de lo expuesto, el Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente propuesta de

#### ACUERDO

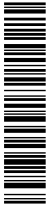
**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación mixta del suministro, en régimen de arrendamiento, de materiales e infraestructuras necesarias para la realización de los espectáculos previstos en la Programación Cultural del Verano de 2020 cuya celebración tendrá lugar en la parcela sita en el enclave conocido como La Hoya, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

El presupuesto de la licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS, CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (42.198,75.- €), I.V.A. incluido, de los cuales TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (34.875,00.- €) corresponden a la retribución del contratista y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (7.323,75.- €) lo son en concepto de I.V.A. (21%).

El plazo de duración del contrato se extiende desde el día 24 de julio hasta el día 30 de septiembre de 2020. El contrato no admite prórroga.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	02-07-2020 13:34:32





**SEGUNDO.-** Justificar la necesidad de esta contratación, con arreglo a lo establecido en el informe emitido por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión de fecha 24 de junio de 2020 con la conformidad del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación y del Jefe de Servicio. Dicha contratación viene motivada por el desarrollo de la programación cultural prevista para el verano de 2020, ante la ausencia de material adecuado y personal que realice dichos trabajos en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como el elevado coste económico que conllevaría para el mismo la contratación de estos recursos materiales necesarios para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la LCSP.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del expediente de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, con criterio único objetivo de adjudicación (precio), tras lo que se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil Municipal del Contratante, otorgando un plazo para la presentación de proposiciones de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma Estatal de Contratación.

**QUINTO.-** Obra en el expediente documento de retención de crédito RC, nº de operación 220200024921, por importe de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS, CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (42.198,75.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33000 20300 *Alquiler de Maquinaria, Instalac. Y Otros del Presupuesto Municipal de Gastos correspondiente al ejercicio 2020.*

**SEXTO.-** Encomendar al Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluida la formalización del mismo, excepto la adjudicación del contrato y la resolución de recursos.

**SÉPTIMO.-** Trasladar el contenido de este acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al Jefe de Sección Técnica y de Gestión, como responsable municipal del contrato."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario Suplente, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	02-07-2020 13:34:32